



**RESOLUCIÓN D.N.M N° 183.**

**POR EL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, APROBADO POR EL DECRETO N° 2991 DE FECHA 06/12/2019, POR EL CUAL SE APRUEBA "EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO", SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)**

-1/3-

Asunción, 16 de febrero de 2023

**VISTO:** El Decreto N° 2991 de fecha 06 de Diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación en las instituciones del Poder Ejecutivo"; como así también el Memorándum DG No. 44 de fecha 07/02/2023, de la Dirección de Gabinete de la Dirección Nacional de Migraciones, (...), y; -----

**CONSIDERANDO:** **Que**, el art. 76 de la Ley No. 6984/2022. "DE Migraciones", dice: "Créase la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Poder Ejecutivo, en sustitución de la Dirección General de Migraciones, como institución encargada de la aplicación y ejecución administrativa y misional del régimen integral de migraciones de la República del Paraguay. La misma es una institución autónoma y autárquica, con personería jurídica de derecho público. Se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior. -----

**Que**, el art. 82 inc. 1 del mismo cuerpo legal, precedentemente citado, establece como funciones del Director Nacional, "Ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones...".-----

**Que**, por Decreto No. 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto No. 8127, de fecha 30 de marzo de 2000", se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley No. 1535/99 "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).-----

**Que**, la Rendición de Cuentas, como Estándar del MECIP en el componente Comunicación, asegura la generación y difusión de la información sobre el resultado de la gestión y correcta administración de los recursos públicos de las autoridades administrativas, orientada a los grupos de interés de la Institución y a la sociedad en general, permitiendo la labor de los diferentes organismos de Control del Estado y del Control Ciudadano.-----

**Que**, resulta indispensable adoptar en esta Dirección Nacional, el Manual de Rendición de Cuentas, con el fin de optimizar la comunicación e interacción entre los representantes de la Institución con la ciudadanía, enfocada a satisfacer de manera más eficiente las requisitorias de los diversos grupos de interés, fortaleciendo de ese modo la Transparencia Gubernamental y realizando la Gestión Institucional.-----

**Que**, se hace necesaria la conformación de un Comité responsable de las tareas, actividades y procesos que hacen referencia a la implementación del antedicho Manual y a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de ésta Dirección Nacional de Migraciones.-----

**Que**, el Decreto No. 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, que en su art. 2 establece: "...sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las Instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA). -----

**Que**, en el mismo Decreto expresa en el punto 3 – MARCO ORGANICO Y METODOLOGICO DE APLICACIÓN. 3.2 Etapas de la Rendición de Cuentas al Ciudadano: establece en el paso 1 "... La máxima autoridad institucional designará a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, y la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados en este Manual"...; como así también reza..." El objetivo de nominar a la Unidad impulsora es evitar la dilución de responsabilidades y lograr una efectiva coordinación interinstitucional, con vistas a la instalación del nuevo paradigma de rendición de cuentas." ...-----

**Que**, el Decreto No. 1843/19 "Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto No. 10.144/12 Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República", en su sección II, Art. 9, establece "...la Dirección General de Prevención y Transparencia, identificada con las siglas DGPT, es el órgano responsable de la promoción y ejecución de las políticas públicas de transparencia, integridad y prevención de la corrupción, orientando sus acciones hacia la implementación de las buenas prácticas de buen gobierno en las instituciones y organismos de la Administración Pública, garantizando el acceso a la información pública y la participación activa de la sociedad en los procesos de rendición de cuenta y la coordinación de estrategias con instancias gubernamentales y actores sociales para la lucha contra la corrupción".-----

**Que**, de conformidad a las disposiciones en el mencionado Manual, en el paso 2 encarga a la Unidad administrativa impulsora: "... sugerirá a la máxima autoridad institucional una lista de dependencias que por su naturaleza y funciones, resulta recomendable que integren el equipo institucional responsable de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas... La denominación para el equipo institucional conformado es la de Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)...-----



Dirección Nacional de  
**MIGRACIONES**

**Abg. Duxon O. Coman Baez**  
 Secretario General



Dirección Nacional de  
**MIGRACIONES**

**Mgtr. María de los Angeles Arriola R.**  
 Directora Nacional Interina  
 Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M N° 183

**POR EL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, APROBADO POR EL DECRETO N° 2991 DE FECHA 06/12/2019, POR EL CUAL SE APRUEBA “EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)**

-2/3

**Que**, el Manual, en el Paso 3, “Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, estipula “...Una vez adoptada la decisión sobre su integración, el Comité de Rendición de Cuentas (CRCC), deberá ser conformado oficialmente a través de resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a más tardar, en la última semana del mes de enero del año respectivo”...asimismo establece, “... En el instrumento deberá conferírsele, las atribuciones suficientes para requerir a todas las demás dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas”.

**Que**, por Resolución DNM No. 185 de fecha 30/12/2022, juntamente con su modificación la Resolución DNM No. 107 de fecha 26/01/2023, “Por la cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Migraciones”.

**Que**, la Ley 6984/22 “De Migraciones”, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional “...1. Ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional...”; “...3. Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones”; “4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento...” y “...13) Las demás que fuese establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales  
**LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA  
DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **CONFORMAR** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Migraciones, conforme al Decreto N° 2991/19.

Artículo 2° **INTEGRAR**, el Comité creado en el artículo anterior con los siguientes miembros titulares:

NRO.	DEPENDENCIA
1	Dirección General de Extranjeros
2	Dirección General de Movimiento Migratorio
3	Dirección General de Asuntos Internacionales
4	Dirección General de Administración y Finanzas
5	Secretaría General
6	Dirección de Gabinete
7	Dirección de Asesoría Jurídica
8	Dirección de Gestión de Talento Humano
9	Dirección de Auditoría
10	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
11	Unidad de Transparencia y Anticorrupción

Artículo 3° **ENCOMENDAR** las funciones y atribuciones a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Migraciones como responsable, impulsora y coordinadora del inicio del proceso de la implementación del Manual de Rendición de Cuentas en la Institución, quien tendrá que:

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo de los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).
- Liderar la ejecución del Plan de CRCC con apoyo de los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).
- Mantener informado a la máxima autoridad sobre la marcha de las actividades del CRCC.
- Ser el conducto entre los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y las diferentes dependencias de la Institución.



Dirección Nacional de  
MIGRACIONES

Abg. DIONISIO Colman Baez  
Secretario General



Dirección Nacional de  
MIGRACIONES

Mgtta. María de los Angeles Arriola R.  
Directora Nacional Interina  
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M N° 183. —

**POR EL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, APROBADO POR EL DECRETO N° 2991 DE FECHA 06/12/2019, POR EL CUAL SE APRUEBA “EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)**

-3/3

Artículo 4° **ENCOMENDAR** las funciones y atribuciones a los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), responsable de la realización de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Migraciones, quienes tendrán que: -----

- a) Coordinar y definir las políticas generales para el cumplimiento de la rendición de cuentas al ciudadano, en la entidad y frente a los grupos de interés externo.
- b) Garantizar la difusión de la Rendición de Cuentas al Ciudadano a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad, permanencia de los miembros y actualizar si fuese necesario.
- d) Elaborar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de CRCC.
- f) Coordinar acciones con el área impulsora.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por la Institución.
- h) Recomendar, acompañar y evaluar, el desarrollo de acciones de difusión, capacitación y entrenamiento sobre las normativas vigentes relacionados en RCC.
- i) Representar a la Dirección Nacional de Migraciones, en materia de Rendición de Cuentas al Ciudadano ante la SENAC.

Artículo 5° **ENCOMENDAR** a los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), el cumplimiento de realización de entrega de informes establecidos en el Decreto No. 2991/19 y la Resolución SENAC No. 14/2021.-----

Artículo 6° **DISPONER** que todas las dependencias de la Institución que expiden la información y/o temas para la presentación del informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Migraciones, adopten los mecanismos de interacción con la ciudadanía sugeridos por la SENAC.-----

Artículo 7° **DESIGNAR** a la Dirección de Gabinete como responsable, conjuntamente con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Migraciones, de la elaboración de materiales explicativos y difusión de la presente normativa, en el marco de la Política de Comunicación--

Artículo 8° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gabinete, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), coordinados por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Migraciones, la publicación en el Portal Institucional y mantener la actualización de los avances presentados. -----

Artículo 9° **DISPONER** que la vigencia es a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 10 **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Dirección Nacional de  
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colmán Báez  
Secretario General



Dirección Nacional de  
MIGRACIONES

Mgtr. María de los Ángeles Arriola R.  
Directora Nacional Interina  
Dirección Nacional de Migraciones